

384/22

Año del 1780.

Provision del Consejo para que la Audiencia informe en la instancia de D.ⁿ Joseph Maria de Lacerda, y D.^a Maria Antonia del Carmen, Condes de Buxeta, Vecinos de Valencia sobre que el Pleyto de dho. Condeado, que siguen en esta Audiencia, se vea, y determine por los Señores Ministros de dos salas, y precisa asistencia el Señor Regente

Oficio de Almexge.

Seg^a la Pro^a.

Pl. Acu.
Tarazona

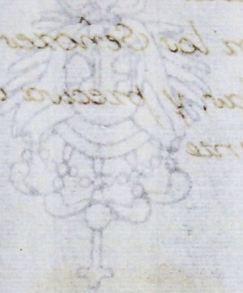
Revisado el Informe

Sec.ⁿ
rebat.

180

P

En el Campo de la
Unidad en la
de D. Joseph Maria de
de D. Maria Thoma del
Comandante Juan de
votos que el Pto de
votos con una
termina por la
de los votos y
Señor Regente



oficio de

de

de

Persepolis



Sevilla y Ocho maravedis.
SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de
Sicilia, de Jerusalem, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Valencia, de Salu-
cia, de Cerdeña, de Cordova, de Concega,
de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya
y de Molina. A vos el nuestro Gover-
nador Capitan General del Reyno de
Aragon, Presidente de la nuestra Au-
diencia que reside en la Ciudad de Tara-
gona, Regente y Oydor de ella salud y
gracia. Sabed, que en el nuestro Consejo
sepresento el Pedimento siguiente. M.
P. S. Josef de Caciaga en nombre, y en
virtud de Poder que en debida forma
presento, y fuso. A Don Josef Maria

ela Cenda, y Cernecio, y a Doña Maria
Antonia del Carmen Maxim Fina e
Heredia su muger Condes de Buxeta Re-
anos dela Ciudad de Valencia, por el recurso
que mas haya lugar ante V. A. padesco y
Digo: Que sin embargo de haver cerca de
ciento veinte años que mi pter, y our
Cacurantes en sus respectivos tiempos es-
tan y estubieron en la queta y pacifica po-
sicion adquirida por justos, y legitimos
titulos de reivacion, y entronques del
Condado de Buxeta, Vinculos, y Mayo-
rargos del unidos, se han hallado
con la extraña novedad de haverse pu-
erto Demanda de propiedad a dicho Con-
dado, y su agregados en nuestra
Real Audiencia dela Ciudad de Tara-
gona por los Escrivanias de Camara
que sirven Don Pascual Almorox
a nombre del Curador ad litem
de Don Juan Chrysotomo Lopez.

de Heredia vecino desta dicha Ciudad, y ha-
llandose los Autos formados sobre el arun-
to en estado de Sentencia tendrian los
Condes mi pater la mayor complacencia
y satisfaccion en que mediante que por todas
sus circunstancias intrinsecas, y adhe-
ter es digno dela mayor atencion este litigio
se viera con los Ministros delos dos Sa-
lar civiles de aquella Audiencia, y preci-
sa asistencia en su Regente, para que exa-
minada la Justicia delos pater por un
tan recomendable numero de Ministros
imparciales se tome la mas arreglada,
y justa providencia Por tanto: Suplico
a V. A. que habiendo por presentado dho
Poder, y teniendo consideracion ala gra-
vedad del asunto de que se trata, y cir-
cunstancias de los Litigantes se sirva
mandar librar la Real Cedula, o
Provision, que necesaria sea para que
los referidos Autos, se vean y sen-
tencien por los Ministros delos dos

Salas Civiles e dicha Audiencia e
Tarazona con precisa asistencia en
Regente, dispenquando en caso necesa-
rio, y por sola esta vez qualquiera supe-
rior resolucion que con arreglo à l'estado
de estos Autos impida la expedicion de
la Real Cedula, o Provision que lleve pe-
dida, y en ello recibiran los Condes mis-
partes nras, y Justicia que pido juro no
proceder a malicia &c. Licenciado D.ⁿ
Garcia Mⁿ e Villanueva: Josef e Ze-
ciaga: Y visto por los el nuestro Con-
sejo por decreto que proveyeron en ve-
inteynuebe de Febrero proximo se acordò
expedir esta nuestra Carta: Por la qual
os mandamos que siendoo presentada
y sin perjuicio de la prosecucion el Pleyto
que queda hecha expresion informen con
vno dictamen al nro Consejo por mano
de D.ⁿ Pedro Escalano e Arrieta nro Se-
cretario e. e Camara, y e Gov.^{no} del por
lo tocante à los Reynos de la Coronaca
Aragon sobre el contenido de la Peticion
que va inserta, para que en un vista se
probee, y mande lo que convenga. Que

ari es nuestra voluntad. Dada en Madrid a seis
de Marzo de mill setezientos ochenta.

S. Pedro y Colono de Exxietao. Al Regimto. y ouo. Pcam.

da
2

Cecolas Perdidos
Lto. & Co.

Thom. de la Cruz
El Cocolos Perdidos
S. Cocolano.

Para quela Real Audiencia de Aragon
informe del Conesso sobre la instancia de
D^{no} Josef Maria de la Cerda, y Conworte Con-
de de Buxera Gov. no 2^a de Consejo

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Felix de Gaxa en mie de D.^o Joseph Maria de Alacena
 y Cornejo, y de D.^o Maria Antonia del Carmen,
 Martin Fernandez de Heredia su mujer, Condes
 de Buxeta, Vecinos de la Ciudad de Valencia, de
 quienes presento Poder, y del usando, ante V.C. pa-
 xeco, y en la forma que mas haya lugar Dijo
 que haciendos acudido dicho Conde mis partes al
 Real y Supremo Consejo con narrativa de paver
 las puertos Peticion de Demanda de Aguedad por un
 Real Aud.^a y Oficio, que govierna D. Gaspar Al-
 merge, el Curador de D.^o Juan Chiricortomo Lopez de
 Heredia, sobre la Sucesion al Estado y Condado de
 Buxeta, y de estar concluso, y en estado de Contencion,
 para que atendida su gravedad, y circunstancias,
 que vienen presentes mandare despachar la Real
 Cedula, para que se dea con asistencia del Consejo
 presente y Ministros de las dos Salas Civiles, y ha ven-
 ido mandar que V.C. le informe con la Dictamen
 sobre el contenido de la peticion que viene inserta
 en el despacho q.^o precedido, para en su vista pro-
 veir y mandar lo que convenga: Enuya aten.

A.C.P. pide y sup^{ca} tenga por presentado dicho vec.
pacho y de otra parte su devoto cumplimiento

informando en su vista como en el demandado
y lugar haya a la solicitud y duplica de mis
partes, que de ella recurran Mexico y justicia
pidosa

Señor de Navarra

Año
1780
Co.
Reg.
Vega.
Viquia
Villarza
Yurmas
Mon

Larag. Abril quatro 1780 Au Genl.

Obedecere la R. Provision de su
premo Consejo, que expone el edi-
mento que antecede: En quanto a su
Cumplim. se pare Copia al Pto. q.
cita, y pende en sala de Justicia de
esta Aud. a donde se de cuenta.

[Signature]

Nota. En cinco a dor se pare Copia a la R. p. on
que antecede a la sala de Justicia a donde pende
el Pto. que cita, la que se entregó a Domingo
Varriller un Agente.

Informe.

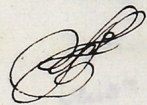
Señor

En virtud del recurso, hecho al Vro.
Real Consejo, por D. Jph. Navar
a la Cesa, y Consejo, y D.ª Navar An-
tonia al Carmen, Navar Fernandez
a Heredia, en muger Conde a Bu-
xeta, y vecinos a la Ciudad de Valen-
cia, por el que solicitan, se bea, y
sentencie por lo mejor a la do-
Salar Civil con asistencia precua
al Regente de esta Real
Aud. el pleito a Demanda, inco-
ado en la forma, a instancia de
curador adlitem, de D. Juan Cuvo
tomado a instancia Lopez Fernandez
de Heredia, menor de catorce años,

y residente en esta Ciudad, contra
los Exprebados Condes, sobre el Do-
minio, y pertenencia del Condado
del Lugar de Murta, visto en el
presente Reyno, ^{a esta vista} se manda in-
formar, ~~en el~~ ^{en el} ~~Real Con-~~
~~sejo~~ sin perjuicio a la prosecu-
cion del citado Pleito, y de el con-
tenido al mencionado Recurso,
mediante Real Cedula a venir
nuestro ultimo.

Y teniendo presente la Enajenacion
a lo que se disputa, las Quercio-
nes arduas de dño. que se beñulan
y los muchos Documentos y pñeas
prolissas, que se han producido por
las partes en el referido Pleito, se
hacendioso, ~~en no~~ ^{en no} ~~dictamen~~, a que
se determine por los mismos

nos a dos Salas Ordinarias, y avierten
a de dño. Regente; sobre lo que po-
dra v. n. disponer lo que sea mas
a un Real agrado: ^{ny se ve} Tarazona, y Abi-
ril. 27. de 1740.



Nota: En el Correo 23 de Abril se puso este
Informe en limpio en la Seca.ª de su Co.ª el
v.º ^{ca} ~~residente~~ para remitirlo a la Corte
de Suo con.ª de Castilla

Como or
p. s.

Muy Tenor mio. Doy quenta al
Consejo para q.^e determine lo comb.te del
Informe q.^e v.l. me remite y hace fa
Aud.^a en myntaia del Conde e Nuncio

Diogone al Emba.
N.º Mayo 2.º 1780

Como or
p. s.

P. N. de E. ouma
at.º rep.º ext.

S.º Pedro Nicolano
e Arrieta

Como or
p. s. Marq. de Vallerantoro

